## Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Esquina / Provincia de Corrientes

Carlos M. Oviedo - Concejal Municipal



### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### **VISTO:**

Las copiosas lluvias acontecidas los días 7 y 8 del mes de Enero del corriente año, sumado las acontecidas previamente, produciendo como consecuencia daños en distintas Zonas, Barrios y Parajes del departamento de Esquina;

у;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la C.O.M. en su artículo 134 inc. C) y el Reglamento Interno en su Art. 62 inc. D) el Honorable Concejo Deliberante puede convocar a sesión extraordinaria;

**QUE**, en tan solo 72 hs. En el departamento de Esquina, hubo precipitaciones con más de 450 milímetros de agua produciendo una agobiante situación a todos los vecinos y productores de Esquina por las inundaciones y consecuencias presentes y futuras en lo que se refiere también a la cuestión sanitaria;

**QUE**, de acuerdo a las previsiones meteorológicas, esta condición climática continuaría en los próximos días, incrementando un impacto negativo tanto en las distintas Zonas y Barrios de la Ciudad, como así también en las Secciones Rurales;

**QUE**, esta situación provoca daños irreparables a las familias de Esquina, sobre todo a las de menos recursos, como así también a la actividad agrícola-ganadera;

**QUE**, la C.O.M. establece en el Art. 138 – atribuciones y deberes del H.C.D. "Legislar sobre todos los asuntos que hagan al Gobierno Municipal, interesen a la comunidad...";

**QUE**, es indispensable declarar la Emergencia Hídrica, Socioeconómica y Ambiental por este Cuerpo Deliberativo, conforme a todos los fundamentos expuestos en el presente Considerando;

Por ello,

## Honorable Concejo Deliberante





# LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR LA EMERGENCIA HIDRICA, SOCIOECONOMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, AGROPECUARIA Y VIAL en el DEPARTAMENTO DE ESQUINA, por el término de CIENTO VEINTE (120) días desde la sanción del presente, prorrogables por 60 días más por el H.C.D., en caso de persistir las mismas condiciones.-

<u>ARTICULO 2º</u>: ADJUNTAR como ANEXO I de la presente, informes oficiales del Municipio acerca de la realidad situacional de afectación tanto social, sanitaria y agropecuaria de las distintas Zonas de la ciudad y del Departamento. Asimismo se adjunta la Resolución 054/2020 del D.E.M. en (1) fs.

ARTICULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Presidencia de la Nación Dr. Javier Milei, al señor Gobernador de la Provincia Dr. Gustavo Valdés, al D.E.M., al Ministerio del Interior de la Nación, al Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente de la Cámara de Senadores, a los Diputados del Departamento de Esquina, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, al Ministerios de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Corrientesal Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de la Provincia de Corrientes y Defensa Civil del municipio de Esquina, al Director del Hospital de San Roque de Esquina, Prefectura Naval Argentina, Comisaria Primera y Segunda de la localidad de Esquina, Bomberos Voluntarios, al PAMI y ANSES para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. Y Archivar.

Esquina, Corrientes, 8 de Enero de 2024.

M.P.C. Carlos Marcelo Oviedo

Concejal Municipal